Barranquilla D.E.I.P., julio de 2021.

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCROS
Secretaría General
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Presente

Referencia: Aprobación de la propuesta.

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta para suscribir un Contrato de Prestación de Servicio y Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con la **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL**, el cual tendrá por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA."

Previo a esta solicitud, la Secretaria Distrital de Gestión Social invitó a la FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL a presentar propuesta para para la sensibilización y promoción de buenas prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas de primera infancia del Distrito de Barranquilla.

Una vez revisada y evaluada la propuesta remitida por la mencionada entidad, se considera que cuenta con la idoneidad técnica y capacidad financiera para llevar a cabo el objeto que se pretende contratar, cumpliendo con los requisitos jurídicos, de experiencia y financieros requeridos.

De manera que es procedente la suscripción del Contrato con la **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL** con Nit. 900.233.090-8, con un pago del Distrito de Barranquilla por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/L** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado, así: **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($588.235.294**) por concepto de servicios prestados y **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($111.764.706)** por concepto de IVA

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: D. Vergara/Contratista/SDGS.
Revisó: J. Ibáñez/Contratista/SDGS.